



**VISTO** el expediente de nuestro registro N° 29/11, caratulado: "s/DENUNCIA IRREGULARIDADES EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA", y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ha iniciado con motivo de la recepción en este organismo de control de la presentación realizada por el Señor Pedro Ricardo Dias a través de la cual denuncia supuestas irregularidades acontecidas en la Inspección General de Justicia.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. Nº 14/11, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial 3 y el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

## EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a una presentación realizada por el Señor Pedro Ricardo Días a través de la cual denuncia supuestas irregularidades acontecidas en la Inspección General de Justicia, ello de acuerdo a los motivos explicitados en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** De acuerdo a lo Indicado en el Dictamen F.E. Nº **14** /11, poner en conocimiento de la Inspección General de Justicia que deberán informarle al Sr. Pedro Ricardo Días por escrito, de manera completa,

clara, organizada y detallada, el proceso a cumplimentar a los fines de obtener las copias por él solicitadas, detallando que debe dirigirse a la Dirección General de Rentas a los fines de abonar la correspondiente tasa retributiva de acuerdo a lo regulado por el Art. 8 de la ley provincial 440 y sus modificatorias; para una vez cumplimentado ese trámite hacerse de las copias requeridas.

**ARTICULO 3°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 14 /11, comuníquese al denunciante y a la Inspección General de Justicia. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO Nº 4 4 /11
Ushuaia, 17 AGO. 2011

VIRGILIO . MARNINEZ DE SUCRE

FISCA), DE ESTADO Provincia de fierra da Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur